

# Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2025)

Gracias por su confianza

## Número 331 Año 2025



24 horas / 365 días

900 23 33 33



Ibermutua

### Resumen de Normativa Laboral Seguridad Social



Enero 2025

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales



## HEMOS INAUGURADO NUESTRO NUEVO CENTRO ASISTENCIAL EN HUELVA



### p 1 Ibermutua / Centros

> Ibermutua inaugura su nuevo centro asistencial en Huelva.

### p 2 Ibermutua / Absentismo

> Ibermutua gallega participa en el Foro Técnico PRL y RRHH de A Coruña, con una ponencia de Javier Flórez.

### p 3 Jornada laboral / Anteproyecto

> Claves para la reducción de la jornada de trabajo, que quedará en 37,5 horas semanales en cómputo anual.

### p 4 Salario Mínimo / 2025

> El Gobierno eleva el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de 2025 a 1.184 euros mensuales en 14 pagas.

### p 5 Población Activa / EPA

> Resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) con los que se cierra el año 2024.

### p 6 Siniestralidad Laboral / 2024

> Avance de los resultados de la Estadística de Accidentes de Trabajo del cuarto trimestre de 2024.

### p 8 Indicadores / Última hora

> Indicadores actualizados a 20 febrero.  
> Lo último en Noticias RED.

### p 9 Documentación Complementaria

> Calendario Laboral 2025  
> Normativa enero 2025

# Ibermutua inaugura su nuevo centro asistencial en Huelva



Ibermutua ha inaugurado el pasado viernes, 14 de febrero, su nuevo centro asistencial y administrativo en Huelva. Se trata de unas modernas instalaciones de servicios asistenciales y administrativos, especialmente diseñadas y dotadas para el tratamiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contingencias profesionales) y el seguimiento de la incapacidad temporal por accidentes no laborales y enfermedades comunes (contingencias comunes).

El nuevo centro, ya en funcionamiento, está situado en la avenida de Alemania, 36-38 y tiene una superficie de casi 500 m<sup>2</sup> y ha supuesto una inversión superior a los 800.000 euros. La cartera asistencial de este centro está compuesta, entre otros, por los siguientes servicios: urgencias médicas; asistencia sanitaria de contingencias profesionales; radiología; unidad CADI (control analítico de diagnóstico inmediato); rehabilitación y fisioterapia; y control y seguimiento de incapacidad temporal por contingencias comunes. El centro da cobertura asistencial y prestacional al colectivo protegido por la Entidad en la provincia de Huelva, formado por más de 1.200 empresas mutualistas y 11.000 personas trabajadoras.

## Acto de inauguración

La inauguración del nuevo centro ha contado con la presencia de la Alcaldesa de Huelva, **Pilar Miranda Plata**, el presidente de la Diputación de Huelva, **David Toscano Contreras**, el director general de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, **Luis Roda Oliveira**, y el director general de Ibermutua, **Carlos Javier Santos García**, así como la presidenta de la

Junta Territorial de Ibermutua en Andalucía, **Vanessa Muñoz Pineda**, la directora y el subdirector territorial de la Entidad en Andalucía, **Lydia Álvarez Vivas** y **Francisco Rincón López**, respectivamente, y el director del centro, **Francisco Alonso Villar**.

Al acto también han asistido, por parte del Ayuntamiento de Huelva el concejal de Presidencia y Relaciones Institucionales, **Alfonso Castro Bobo**, así como otras autoridades y representantes de las instituciones y administraciones autonómicas, provinciales, locales y de la Seguridad Social, el resto de los miembros de la Junta Territorial de Ibermutua en Andalucía y representantes de empresas mutualistas y despachos y asesorías colaboradores de la provincia de Huelva, así como el Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Huelva, **Julio Serrano Checa**. También han estado presentes, por parte del equipo ejecutivo de la Entidad, las directoras ejecutivas de Gobierno Corporativo y de Relaciones Institucionales e Infraestructuras, **Alicia Alcarazo Castro** y **Ángeles Sánchez Losa**, respectivamente.

## Ibermutua en Andalucía

En Andalucía, Ibermutua dispone de 16 centros propios y casi 50 concertados, protegiendo a más de 30.000 empresas y 260.000 personas trabajadoras.

## Red de Centros de Ibermutua

<https://www.ibermutua.es/redcentros/>

## Ibermutua gallega participa en el Foro Técnico PRL y RRHH de A Coruña, con una ponencia de Javier Flórez sobre absentismo



Ibermutua gallega ha estado presente en la segunda sesión del Foro Técnico PRL y RRHH que, organizado por la Asociación de Empresarios de Agrela y en colaboración con la Confederación de Empresarios de La Coruña (CEC), se ha celebrado el pasado jueves, 13 de febrero, en A Coruña y que ha tenido como objeto analizar y debatir sobre la problemática del absentismo laboral.

Tras la presentación de la jornada por parte de **Teresa Firvida**, Gerente de la Asociación de Empresarios de Agrela, y **María Botana**, Asesora PRL y RSC de la CEC, el director de Eficiencia y Optimización de Recursos de Ibermutua, **Javier Flórez**, desarrolló la ponencia “Análisis del absentismo laboral en el marco actual”, que versó sobre el absentismo como uno de los grandes problemas que, en la actualidad, afecta a empresas, Mutuas y sistema de Seguridad Social, con importantes costes derivados del mismo.

A través de un breve recorrido por los diversos factores que influyen en el absentismo laboral, y detallando sus tipos y la evolución de la tasa de absentismo, **Javier Flórez** profundizó en la principal causa de su incremento, la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y la problemática para su adecuada gestión, motivada fundamentalmente por la existencia de un laberinto burocrático entre las Entidades Gestoras, las Mutuas y los Servicios Públicos de Salud, y la excesiva carga asistencial de estos últimos.

Flórez continuó su exposición desgranando la evolución negativa, tanto a nivel nacional como en Galicia, de los distintos indicadores de gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes (número de procesos iniciados, incidencia, prevalencia y duración media), así como del coste en prestaciones, del coste empresarial y del coste de oportunidad.

Flórez puso de manifiesto igualmente la urgente necesidad de la toma de medidas necesarias para luchar contra el absentismo desde los servicios públicos de salud, desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social y desde las propias Mutuas, al tiempo que insistió en la necesidad de seguir avanzando en la colaboración de las Mutuas en aquellas parcelas sanitarias en que se detectan carencias por parte de los Servicios Públicos de Salud, progresando en la colaboración público-privada, de la que son un paradigma.

Con todo ello, apuntó Flórez, se conseguiría una reducción de los gastos en prestaciones, una mejora de la competitividad para las empresas y de las cuentas de la Seguridad Social, supondría una mejora para la salud de los trabajadores, acortando sus periodos de baja laboral, y para la ciudadanía, ayudando a reducir las listas de espera de los Servicios Públicos de Salud.

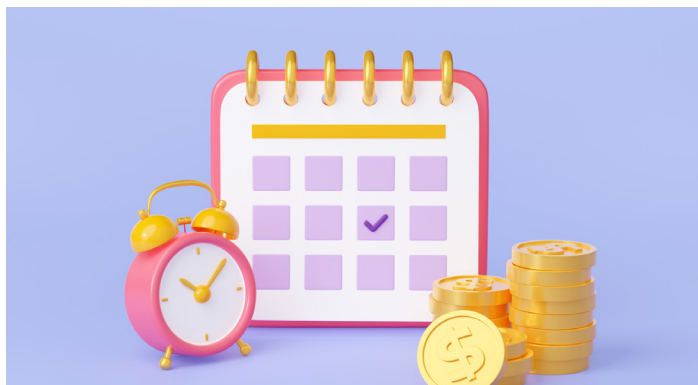
Arroparon la exposición de Flórez con su asistencia y en representación de Ibermutua gallega su directora territorial, **Verónica Díaz**, la subdirectora territorial, **Alejandra Garrido**, la directora de A Coruña, **Eva Amor**, y el coordinador de Relación con Mutualistas, **Ángel García**.

En esta jornada participaron también, entre otras empresas, **Hijos de Rivera**, **La Voz de Galicia**, **Grupo Pérez Rumbao**, **Frigo Diz-Carfrisa**, **Seur**, **Abusalud**, **Proquicel**, **Quirón Prevención**, **Air Liquide** y **Gasthoff**.

### Ibermutua gallega

<https://www.ibermutua.es/corporativo/comunidades-autonomas/ibermutua-gallega/>

## Anteproyecto de Ley para la reducción de la jornada de trabajo, que quedará en 37,5 horas semanales en cómputo anual



### Antecedentes históricos

El 4 de abril de 1919 se publicó en la Gaceta de Madrid el Real Decreto que fijaba en ocho horas al día o cuarenta y ocho horas semanales, la jornada máxima legal. La norma fue promulgada tras la intensa huelga llevada a cabo en la compañía La Canadiense durante los meses anteriores y con ella España se posicionó a la vanguardia europea, reduciendo una jornada laboral que solía ocupar en torno a doce horas diarias durante seis días a la semana como consecuencia de los aumentos en las duraciones de las jornadas de trabajo que acompañaron en el contexto de la Revolución Industrial.

En el ámbito internacional, el primer Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el 29 de octubre de 1919 en Washington, la aplicación del principio de la jornada de ocho horas o de la semana de cuarenta y ocho horas.

En nuestro actual periodo democrático, en 1983 en un nuevo avance histórico se redujo por última vez la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a las actuales cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

### Nueva regulación

El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente el Anteproyecto de Ley para la reducción de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, el registro de jornada y el derecho a la desconexión que permitirá la reducción de la máxima ordinaria de trabajo a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Los colectivos más beneficiados por la medida son las personas trabajadoras no cubiertas por convenios colectivos y la eficacia de la reducción de la jornada máxima legal requiere de las siguientes medidas complementarias que se exponen a continuación:

- > Utilización de medios digitales.
- > Cumplimentación de forma personal y directa con garantías de autenticidad y trazabilidad.
- > Utilización de formatos comprensibles.
- > Establecimiento de obligaciones documentales y de accesibilidad inmediata e interoperabilidad.
- > Registro de jornada idéntico en los contratos a tiempo parcial.

#### Para garantizar estos requisitos:

- > Las personas trabajadoras practicarán los asientos de forma personal y directa, inmediatamente al inicio y finalización de cada jornada, de forma que la empresa no pueda condicionar su contenido.
- > Para garantizar la autenticidad y la trazabilidad de los datos reflejados en el registro, este deberá permitir identificar inequívocamente a la persona trabajadora que lo realiza.
- > La información deberá figurar en un formato tratable, legible y compatible con los de uso generalizado tanto para la empresa como para las personas trabajadoras y las autoridades competentes.
- > Las personas trabajadoras, sus representantes legales y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrán acceder de forma inmediata al registro en el centro de trabajo, y en cualquier momento. La empresa conservará los registros durante cuatro años.

Los incumplimientos en materia de organización y ordenación del tiempo de trabajo que generen riesgo grave para la seguridad y salud de las personas trabajadoras se calificarán como infracción muy grave.

#### Las multas tendrán como importe:

- > En su grado mínimo, de 1.000 a 2.000 euros
- > En su grado medio, de 2.001 a 5.000 euros
- > En su grado máximo, de 5.001 a 10.000 euros

Las comisiones negociadoras de los convenios colectivos tendrán **hasta el 31 de diciembre de 2025 para realizar las adaptaciones necesarias** que aseguren el cumplimiento de lo previsto en la norma, en particular, lo establecido respecto a la duración máxima de la jornada ordinaria.

### Seguimiento de esta información

<https://www.mites.gob.es/>

## El Gobierno eleva el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de 2025 a 1.184 euros mensuales en 14 pagas



El nuevo Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2025 aprobado por el Gobierno ya está publicado en el Boletín Oficial del Estado, mediante el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero.

Así, y con efectos de 1 de enero de 2025, el Salario Mínimo Interprofesional para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de las personas trabajadoras, queda fijado en 39,47 euros/día o 1184 euros/mes, según esté fijado por días o por meses.

En el Salario Mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel. Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos.

Supone, por tanto, una percepción de 700 euros anuales más que la establecida en la cuantía anterior, y la subida es fruto del acuerdo con las organizaciones sindicales mayoritarias, CCOO y UGT, tras haberla abordado en la Mesa de Diálogo Social Específica. Toma como referencia además la propuesta más alta presentada en el informe de la Comisión Asesora para el Análisis del SMI.

La nueva cuantía cumple con una función concreta prevista en el artículo 35 de la Constitución Española, esto es, garantizar una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de los trabajadores y las de sus familias.

### Incidencia de la medida

Unos 2,4 millones de personas trabajadoras se benefician, de manera directa, del incremento de la cuantía.

El 65,8% (1.579.000) del total son mujeres. El 26,8% de los y las perceptoras son personas jóvenes, de entre 16 y 24 años.

Por sectores, el 31% de las personas beneficiarias pertenecen al sector agrícola, 14,3% a los Servicios, 5,9% a la Industria y 3,4% a la Construcción.

### Cuantías específicas

Las cuantías que tendrá el SMI en el año 2025 a partir del 1 de enero serán las siguientes:

- > SMI diario: 39,47 euros.
- > SMI mensual: 1.184 euros.
- > SMI anual: 16.576 euros.
- > SMI para eventuales y temporeros, por jornada legal en la actividad: 56,08 euros.
- > SMI empleados de hogar, por hora efectivamente trabajada: 9,26 euros.

### ¿Cómo ha ido evolucionando el SMI en los últimos años?

Desde la entrada de España en la Unión Económica y Monetaria, se pueden distinguir distintas etapas en relación con la evolución del SMI.

- > La primera, comprende desde 1998 hasta junio de 2004, con aumentos del SMI en torno al 2% anual y salarios mensuales inferiores a 500 euros.
- > La segunda, desde junio de 2004 hasta 2009, donde el SMI se situaba en niveles cercanos a 600 euros, pero con incrementos anuales en torno al 5%.
- > Durante la tercera etapa, entre los años 2010 y 2016, el SMI es inferior a 700 euros, y se produce un estancamiento de las variaciones anuales, no superando el 1,5% de subida, e incluso con un aumento nulo en los años 2012 y 2014, en el contexto de la crisis económica iniciada en 2008.
- > En 2017 el SMI incrementa un 8%, después de 5 años con subidas muy moderadas. Esta última etapa, que comprende de 2017 al 2024, ha supuesto los mayores aumentos del SMI, alcanzando la mayor subida en 2019 (un 22,3% interanual). Finalmente, desde el año 2018 hasta el año pasado, 2024, se ha producido un incremento bruto de 398,1 euros, es decir, una subida del 54,1%.

### Real Decreto 87/2025

<https://boe.es/boe/dias/2025/02/12/pdfs/BOE-A-2025-2576.pdf>

## Resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) con los que se cierra el año 2024



El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha dado a conocer los resultados definitivos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al cuarto trimestre de 2024. Sus datos más importantes, a modo de resumen, son los siguientes:

> El número de ocupados aumentó en 34.800 personas respecto al trimestre anterior y se situó en 21.857.900. En términos desestacionalizados la tasa de variación trimestral fue del 0,83%. El empleo creció en 468.100 personas en los 12 últimos meses.

> El paro bajó en 158.600 personas, hasta 2.595.500. En términos desestacionalizados descendió un 3,63%. En los 12 últimos meses se redujo en 265.300 personas.

> La tasa de paro fue del 10,61% este trimestre, 59 centésimas menos que en el anterior.

> El número de personas trabajadoras activas disminuyó en 123.800, hasta 24.453.300. En el último año aumentó en 202.800 personas.

### Desempleo y tasa de paro

> El número de parados bajó este trimestre en 158.600 personas, hasta 2.595.500. La variación trimestral del desempleo fue del -5,76%.

> La tasa de paro descendió 59 centésimas y se situó en el 10,61%.

> Por sexo, el paro disminuyó este trimestre en 70.700 hombres y en 87.900 mujeres. La tasa de paro femenina bajó 71 centésimas -hasta el 11,83%- y la masculina se redujo en 49 centésimas -hasta el 9,53%-.

> Por nacionalidad, el paro bajó entre los españoles -incluye doble nacionalidad- en 164.700, mientras que aumentó entre los extranjeros en 6.000.

> El desempleo prácticamente no varió este trimestre en la Construcción (200 menos) y se redujo en los Servicios (34.400 menos), la Agricultura (-16.200) y la Industria (-12.100).

> El paro descendió en 18.300 entre los que perdieron su empleo hace más de un año y en 77.400 entre las personas que buscan su primer empleo.

> En los 12 últimos meses la cifra total de desempleados se redujo en 265.300 personas (98.300 hombres y 167.100 mujeres menos). La variación anual fue del -9,28%.

> Por sectores, el desempleo disminuyó en el último año en los Servicios (100.000 menos) y la Agricultura (-1.900) y subió en la Construcción (1.200). En la Industria casi no varió (700 más). Por su parte, el número de parados que ha perdido su empleo hace más de un año bajó en 109.100 y el de parados que buscan su primer empleo se redujo en 56.200.

### Población activa y tasa de actividad

> La población activa descendió en 123.800 personas en el cuarto trimestre de 2024 y se situó en 24.453.300. El número de mujeres activas bajó en 49.200 y el de hombres en 74.600.

> Por nacionalidad, el número de activos disminuyó en el último trimestre en 149.800 entre los españoles, mientras que aumentó en 26.000 entre los extranjeros.

> La tasa de actividad bajó 55 centésimas, hasta el 58,49%. La de los españoles decreció 54 centésimas, hasta el 56,88% y la de los extranjeros se redujo 79 centésimas, hasta el 68,54%. La diferencia entre ambas se debe, fundamentalmente, a la diferente estructura por edades.

> En términos anuales, la población activa aumentó en 202.800 personas. La tasa de variación anual fue del 0,84%.

> El mayor incremento de empleo este trimestre se dio en Comunidad de Madrid (81.900 más). Y el mayor descenso en Illes Balears (-64.300).

> En cuanto al paro, la mayor bajada se registró en Cataluña (-44.600). Y los mayores incrementos en Illes Balears y Región de Murcia (9.800 más en cada una).

### Acceso al informe completo

<https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/EPA4T24.htm>

## Avance de los resultados de la Estadística de Accidentes de Trabajo del cuarto trimestre de 2024



El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha publicado el avance de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR), correspondiente a los meses de enero a diciembre 2024. A continuación indicamos los datos más relevantes, a modo de resumen, de dicho periodo:

En el periodo contemplado se han producido 628.300 accidentes de trabajo con baja, 0,5% más que en mismo periodo del año anterior, de los cuales 540.314 ocurrieron en jornada de trabajo y 87.986 accidentes in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el 0,1% para los accidentes en jornada y en el 3,1% para accidentes in itinere.

> El número de accidentes de trabajo sin baja fue 552.902. Comparando las cifras con el mismo periodo del año anterior, los accidentes sin baja experimentaron una disminución del 3%.

> Por situación profesional de los accidentes con baja, se produjeron 595.483 accidentes en asalariados y 32.817 accidentes en trabajadores por cuenta propia o autónomos.

> De los 540.314 accidentes con baja en jornada de trabajo 3.766 accidentes fueron graves y 646 accidentes fueron mortales. Son así 7 accidentes graves y 65 accidentes mortales más, comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior.

> Por género, un 71% de los accidentes en jornada con baja afectaron a varones y un 29% afectaron a mujeres. Los accidentes mortales en jornada se distribuyeron en 608 casos en varones y 38 en mujeres.

> Por actividad económica, en el caso de accidentes de trabajo ocurridos en jornada laboral con baja destaca la industria manufacturera con 96.463 accidentes, construcción con 81.697 y comercio reparaciones de vehículos con 71.780.

> En cuanto a accidentes de trabajo mortales ocurridos en jornada laboral, encabeza transporte y almacenamiento con 138 seguido de construcción con 135 casos e industria manufacturera con 94.

> Por Comunidades Autónomas, en el caso de los datos del total de accidentes de trabajo en jornada con baja destaca Andalucía con 89.517, Cataluña con 89.093 accidentes y la Comunidad de Madrid con 72.041 casos. En el caso de accidentes en jornada mortales, encabeza la lista Andalucía con 100 fallecidos, Valenciana con 81 y Cataluña con 78 casos.

> De los 87.986 accidentes con baja in itinere, 1.030 accidentes fueron graves y 150 accidentes fueron mortales. Comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior, se produjeron 83 accidentes graves y 10 accidentes mortales más.

> Los accidentes mortales in itinere se distribuyeron en 120 casos en varones y 30 en mujeres.

### Personas trabajadoras asalariadas

> De los 595.483 accidentes de trabajo con baja en el colectivo de asalariados, (supone un aumento del 0,9% sobre el mismo periodo del año anterior), 509.646 accidentes se produjeron en jornada y 85.837 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en un 0,5% para los accidentes en jornada y en un 3,4% para los accidentes in itinere.

> Por gravedad, de los accidentes en jornada con baja en asalariados, se produjeron 3.054 accidentes graves y 585 accidentes mortales, lo que supone 4 accidentes graves y 77 accidentes mortales más en relación al mismo periodo del año anterior.

### Personas trabajadoras autónomas

> De los 32.817 accidentes de trabajo con baja (supone una disminución del 5,2% sobre el mismo periodo del año anterior), 30.668 accidentes se produjeron en jornada y 2.149 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -5,2% para los accidentes en jornada y en el -5,9% para los accidentes in itinere.

## Acceso al informe completo

<https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/EPA4T24.htm>

## Tabla de valores a 20 de febrero de 2025

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	3,5	3,5	Cuarto trimestre 2024	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	407,5	399,8	Cuarto trimestre 2024	INE
DEMANDA NACIONAL	3,4	2,9	Cuarto trimestre 2024	INE
SALDO EXTERIOR	-0,1	0,6	Cuarto trimestre 2024	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,4	1,0	Enero 2025	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2545,3	2568,3	Enero 2025	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	2,4	6,0	Enero 2025	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,5	2,5	Enero 2025	Ministerio

Se ha publicado en la página de la Sede Electrónica de la Seguridad Social con fecha 14 de febrero, en el área de Noticias RED, el [Boletín Noticias RED 4/2025](#), que en esta ocasión contiene los siguientes puntos:

- > Bonificaciones **entidades deportivas no profesionales** sin ánimo de lucro.
- > Nueva situación especial de **incapacidad temporal** por contingencias comunes: Donantes en vivo de órganos o tejidos para trasplante.
- > **Novedades** en el funcionamiento de los servicios del **Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos**.

### Acceso al último Noticias RED

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/7855/54b89700-e9ce-489a-9ed1-0d370244fcad#BNR42025-plegable>

### Acceso al fondo documental

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/7855/54b89700-e9ce-489a-9ed1-0d370244fcad>





# Calendario Laboral 2025

Está disponible en nuestra página web el Calendario Laboral de Ibermutua para el año 2025 que recoge todos los días festivos de ámbito nacional y los establecidos por cada Comunidad Autónoma.

Ha sido elaborado una vez publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025.

Como todos los años, lo ofrecemos en formato autorrellenable, tanto en el modelo Nacional como por Comunidades Autónomas.

## Más información

<https://www.ibermutua.es/noticia/calendario-laboral-2025-autorrellenable/>



# Resumen Normativo Enero de 2025



Enero 2025

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Ya está disponible el resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social correspondiente al primer mes de 2025, que puede descargar directamente desde esta página.

Tiene acceso directo a las disposiciones en el BOE y recoge las más relevantes en materia de Seguridad Social y ámbito laboral.

## Más información

<https://www.ibermutua.es/contenido/normativa-laboral-y-de-seguridad-social/>



Seguimos en

900 23 33 33  
[www.ibermutua.es](http://www.ibermutua.es)



## Boletín Informativo

Publicación de difusión electrónica de Ibermutua  
Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274  
Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales  
C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683  
AÑO 2025